

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| OVIEDO | 10 PESETAS TRIMESTRE. |
| PROVINCIA | 12 " " |
| NUMERO SUELTO | 0,50 " " |
| LINEA O FRACCION | 1 " " |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

Anuncio

SUBASTA DE OBRAS

Conforme a lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión de 8 de mayo, y no habiéndose presentado reclamación contra el intento, se sacan a subasta pública, las obras para la construcción del camino de Baiña a la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en Peñamiel, perfiles 1 a 51 y 62 al final, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que están de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales de la Diputación, de las nueve a las trece horas.

La subasta se verificará a las doce de la mañana en el salón de sesiones de la Corporación el primer día hábil después de transcurrido veinte a contar del de la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación, o Gestor en quien delegue, con asistencia del Notario que le corresponda en turno y del Ingeniero Jefe, Director de Vías y Obras provinciales.

El tipo de subasta es de 491.828,25 pesetas y para tomar parte en ella se requiere haber prestado una fianza provisional del 2 por 100, importante, 9.836,56 pesetas, que se constituirá en la Depositaria provincial, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

Las proposiciones, escritas en papel clase sexta (4,50 pesetas), y reintegradas con sello provincial de una peseta y firmadas por el interesado o por mandatario con poder bastante por el Oficial Letrado de la Corporación, se ajustarán al modelo puesto al final de este anuncio y se entregarán en sobre cerrado, al que se acompañará en otro sobre abierto la cédula personal del autor de la proposición, y el resguardo que acredita la constitución del depósito provisional, consignándose en el anverso de los sobres:

"Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino de Baiña a la carretera

de Oviedo a Pola de Lena, en Peñamiel, perfiles 1 al 51 y 62 al final del proyecto aprobado". El resguardo llevará los timbres provinciales correspondientes.

Los pliegos contenidos en los sobres, serán entregados al señor Secretario de la Diputación provincial, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio hasta las trece horas del anterior al fijado para la celebración de la subasta.

El plazo de ejecución es de dieciocho meses, debiendo dar comienzo las obras dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato.

Serán de cuenta del contratista, el pago de las obligaciones actuales del Retiro obrero, Subsidio familiar, Accidentes del trabajo y cuantos se deriven de la Legislación contributiva fiscal y social y protección a la industria nacional, así como también las que puedan establecerse durante la vigencia de este contrato.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, provincia de, con residencia en, provisto de cédula personal que presenta, enterado del proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras de la Diputación, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras de construcción del camino de Baiña a la carretera de Oviedo a Pola de Lena, en Peñamiel, perfiles uno al cincuenta y uno y sesenta y dos al final del proyecto, con arreglo a lo que determinan los citados documentos y en el plazo que señalan, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra y no en guarismos). (Fecha y firma del proponente).

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado a) del artículo primero del Real Decreto - Ley de 6 de marzo de 1929: (*Gaceta del 7*).

Oviedo, 22 de mayo de 1942.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Ingeniero Jefe, Director de Vías y Obras,

Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de Oviedo
CAMINOS. — CONCESIONES
Examinado el expediente instruí-

do a instancia de don José Pérez Avello, solicitando autorización para instalar, en las inmediaciones del kilómetro 11 Hectómetro 6 del Camino Comarcal de Villaviciosa a Santullano, por Cabañaquinta, Sección de Cabañaquinta a Santullano, una serie de tres tolvas con destino al cargue de carbones:

Resultando que de la información pública no resultó reclamación ni observación alguna contra la instalación que se intenta:

Resultando que el Ingeniero encargado de la zona minera informa favorablemente la petición y propone las condiciones que, a su juicio, pudieran regular la concesión solicitada;

Vistos los artículos 108 y 109 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y el 145 del Reglamento para su ejecución de 6 de Julio del mismo año:

Considerando que el proyecto de las obras a ejecutar es aceptable y que la Administración, velando por el fomento de la industria hullera, por su carácter nacional ha de prestar cuantas facilidades sea preciso para el incremento de la referida industria, si bien condicionadas para defensa de los intereses generales y del servicio de la carretera;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta del 21*), ha resuelto otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don José Pérez Avello, vecino de Oviedo, para instalar, en las inmediaciones del kilómetro 11 Hectómetro 6 del Camino Comarcal de Villaviciosa a Santullano, Sección de Cabañaquinta a Santullano, una serie de tres tolvas para el cargue de carbones procedentes de la mina «Loyanco», propiedad del concesionario.

2.ª Las obras necesarias se ejecutarán, en todo lo que no sea modificado por estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado, suscrito en Oviedo, a 14 de enero de 1942 por el Ayudante Facultativo de Mieres don Baudilio García Losa.

3.ª El frente de las tolvas, en su base, distará cuatro metros (4,00), como mínimo, de la arista exterior del paseo de la carretera, para dis-

poner de superficie suficiente, a nivel con la plataforma de la carretera, para las maniobras de los vehículos destinados a la carga y transportes de los carbones, sin ocupar parte alguna de la carretera.

4.ª En toda la longitud de la zona de cargue, se cubrirá la cuneta, instalando en la misma un tubo de hormigón con diámetro interior de cuarenta centímetros (0,40).

5.ª Los productos de la excavación para empazamiento de las tolvas y cargue, se depositarán fuera de la zona expropiada por el Estado.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras a ejecutar para la instalación de las tolvas, estará a cargo del personal facultativo de Obras Públicas, para vigilar el cumplimiento de estas condiciones, estando obligado el concesionario a observar cuantas indicaciones se le hagan por dicho personal.

7.ª Las obras deberán terminarse en el plazo de cuarenta y cinco días (45), contados desde la fecha de esta concesión.

8.ª Terminada la instalación, el concesionario comunicará al extremo a la Jefatura de Obras Públicas a los efectos del reconocimiento y recepción de las obras, levantándose de esta diligencia la correspondiente acta, que habrá de someterse a la aprobación competente.

9.ª Todos los gastos que origine, tanto la inspección y vigilancia, como el reconocimiento final y los parciales que sean precisos, correrán de cuenta del concesionario.

10.ª Será obligación del mismo mantener siempre las obras en buen estado de conservación y adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad del tránsito por el camino del Estado en el tramo que afecta a la instalación, siendo el concesionario responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por no tomar las debidas precauciones para evitarlos.

11.ª Si por conveniencia del servicio público hubieran de ejecutarse obras por el Estado que precisaran la suspensión del servicio que se autoriza, no tendrá el concesionario derecho a reclamación ni indemnización de ningún género.

12.ª Esta concesión se otorga

a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a los preceptos de la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para aplicación de la misma.

13.ª Según establece la vigente Ley del Timbre, el concesionario habrá de reintegrar debidamente la presente conceción, a cuyo efecto presentará en la Jefatura de Obras Públicas, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente conceción, una póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00), sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno esta conceción.

14.ª El concesionario cumplirá cuantas disposiciones esten vigentes y se dicen relativas al contrato y accidentes de trabajo subsidio familiar y de la vejez y demás de carácter social, así como las Leyes de protección a la Industria Nacional.

15.ª El incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de las anteriores condiciones, será causa suficiente para la caducidad de esta conceción y llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150,00 pesetas que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre para reintegro de la conceción, se publica esta para general conocimiento.

Oviedo, 8 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

PUERTOS. — CONCESIONES

Concejo de Villaviciosa

ANUNCIO

Don Luciano Muslera, como Presidente del Pósito de Pescadores de Tazones, solicita en nombre de dicha Entidad, la ocupación de una parcela de 53 metros cuadrados, en la zona de servicio del muelle de Ribera, del puerto de Tazones, para construir un edificio con destino a Lonja de Pescado y a oficinas.

El proyecto de las obras se halla expuesto al público durante el plazo de treinta días, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo. Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones contra lo que se pretende, en dicha Sección y en la Alcaldía de Villaviciosa.

Oviedo, 25 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Froilán Neira Andiñón Teniente de Infantería y Secretario habilitado del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia dictada por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber, que habiendo sido satisfechas las sanciones impuestas a los expedientados Saturnino González y Vicente Baragaño Álvarez, vecino de Gijón, fallecido, expediente 2.251 y Vicente Baragaño Álvarez, vecino de Mieres, expediente

103, han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaran sobre los mismos como consecuencia de los referidos expedientes.

Asimismo certifico, que los expedientados Manuel Pinta Vázquez, vecino de Cabrona, expediente 1.267, y Lázaro Fernández Riesgo, vecino de Salas, fallecido, expediente 2.104, han satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por este Tribunal, habiendo garantizado suficientemente el resto de los plazos pendientes de pago con fiador personal, con tal motivo dichos expedientados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantados cuantos embargos se hubieren trabado sobre los mismos como consecuencia de los referidos expedientes.

Y para que conste y a los efectos de su inserción en los BB. OO. del Estado y la provincia, expido la presente con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en Oviedo, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Froilán Neira Andiñón.—Visto bueno: El Presidente, José Bento.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del vigente Estatuto de recaudación, el Recaudador de Contribuciones de Castropol, ha tenido a bien nombrar auxiliares Agentes - ejecutivos de la Zona a los señores:

Don Francisco Magadán.

Don Manuel Vijande y.

Don Marcial Pérez.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades de la Zona y contribuyentes.

Oviedo, 26 de mayo de 1942.—El Tesorero, Juan Barthe.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal hace saber:

Que en sesión celebrada el 5 de marzo último por la Corporación municipal, se acordó el nombramiento de los Vocales natos y electos que han de constituir la Junta general del repartimiento de Utilidades.

Parte real

D. Juan Rodríguez Pelaez, D. Magin López, D. Benito Santa Eulalia, D. Ceferino Ron Diaz, y un representante de la S. A. Electra del Viesgo.

Parte personal

D. Tomás Pérez y Pérez, D. Luciano Sanchez Santa Eulalia, don Conrado Diaz Gonzalez, D. Juan Rodriguez Pelaez, D. Manuel Fernandez y Fernandez, D. José Fernandez López, D. Perfecto Fernandez Pérez, D. Calixto Suarez Alvarez, D. Emilio Fernandez y Fernandez, D. Primitivo Alvarez García, D. Angel Bravo Brunet, D. Neme-

sio Presno Martinez, D. José Gonzalez Villamil, D. Fernando Rodriguez Pérez, D. Everardo Fernandez y Fernandez, D. Manuel Alvarez Malnero, D. Carlos Alvarez Ledo, D. Rafael Palacio López, don Arsenio Pérez San Millán, D. Nicasio Martinez Alonso, D. José Gonzalez, D. Cesáreo Cancio Rodil, D. José Fernandez Jardón, don Avelino Garcia Alvarez, D. José Alvarez, D. Emilio Fernandez, don José Valerio Fernandez, D. Emilio Siferiz Diaz, D. José Mendez Gonzalez, D. Enrique Gonzalez Villamil, D. José Gonzalez Barcia, D. Domingo López, D. Adrián Lopez Martinez y D. Francisco García.

Para que sirva de notificación a los interesados y al vecindario, a efectos de reclamaciones, dentro del plazo reglamentario, exido el presente en Boal a 6 de mayo de 1942.—Jesús López.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud de providencia dictada por este Juzgado, a medio de la que se tiene por prevenido a instancia de Concepción y Elena Rodríguez López, el juicio voluntario de testamentaría de la finada María López Alvarez, se cita a los interesados en dicha herencia, que se hallan ausentes en ignorado paradero, llamados Ramón y Juan Rodríguez López, para que dentro del término de quince días, comparezcan en el expresado juicio personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Castropol, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Valentín Herrero, en representación de don Cándido Suárez Suárez, que goza de los beneficios de pobreza legal, contra doña Soledad y D.ª María de los Dolores Patallo Alonso, viuda, y casada, respectivamente y ambas en ignorado paradero, y otros, sobre entrega de un local y pago de perjuicios, acordó se emplazase a dichas demandadas como se verifica a medio de la presente, para que en término de nueve días, comparezcan en mencionados autos, personándose en forma a medio de Procurador; previniéndolas que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Antonio López Moreno.

DE MELILLA

Edicto

Instruyéndose en este Juzgado de la primera Legión del Tercio, expe-

diente de prevención de abintstato con motivo del fallecimiento del legionario Joaquín Rodríguez Sánchez, hijo de Santiago Rodríguez y de Bienvenida Sánchez, natural de Sama de Langreo, (Oviedo), de dieciséis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, vecindado últimamente en Sama de Langreo, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el término de treinta días, comparezcan por sí o por medio de persona que legalmente las represente, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado de instrucción eventual número cuatro de la Primera Legión del Tercio en Tauima, don José María Frade Vázquez, hacer uso de su derecho.

Dado en Tauima, (Melilla), a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Teniente Juez instructor, José Frade Vázquez.

DE AVILES

Cédula de notificación

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en virtud de escrito de doña Rosalía Suarez Fernandez, mayor de edad, viuda, de profesión labores y vecina de la parroquia de Berdicio, concejo de Gozón, ha acordado se haga saber a otros y a don Moisés Feito Rodríguez, que se encuentra en el Extranjero, el propósito de la doña Rosalía Suarez de consignar en este Juzgado la cantidad de mil quinientas pesetas que adeudaba a don Francisco Feito Alvarez; vecino que fué de esta villa y padre del don Moisés Feito, por virtud de escritura con hipoteca, otorgada en catorce de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario que fué de esta localidad, don Alejandro García Alvarez.

Y a los fines acordados, y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Avilés, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Pérdidas y Hallazgos de Ganados

DE PEÑAMELLERA BAJA

Se halla depositada en poder de D. Senén Caso Río, vecino del pueblo de Abándames, en este término municipal, una yegua cuyo dueño se desconoce, la cual tiene las señas siguientes: edad de 15 a 20 años, alzada unas seis cuartas, pelo castaño, una estrella en la frente, marcada con una A en el cuarto derecho, calzada de la mano izquierda y preñada.

Lo que se hace público por el presente anuncio, a fin de que llegue a conocimiento de su legítimo dueño, que de no presentarse a recoger dicho animal en el plazo de 15 días, a contar de la publicación del presente, se procederá a su venta en pública subasta.

Panes, 21 de mayo de 1942.—El Alcalde, José Cueva,

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial